



Boletín
Oficial
Municipal
138

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el **12 de Octubre de 2015**

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°138
Año XIX - Octubre de 2015

Municipalidad de **BERISSO**
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal
Enrique Slezack

Secretario de Gobierno
Dr. Guillermo Di Giácomo

Secretario de Economía
Cdor. Raúl Díaz

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Héctor Palavecino

Secretaria de Promoción Social
Dr. Graciela Matkovic

Secretario de Producción
Luis Stangatti

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Dr. Angel Celi

Vicepresidente 1°
José Méndez

Vicepresidente 2°
Carlos Rainski

Secretario
Hugo De Simone

Bloque PJ- Frente para la Victoria

Ricardo Siciliano (Presidente Bloque)

Héctor Alí

Zunilda De Vera

Luis Dascenzi

Dra. Adriana González

Dr. Miguel Nadeff

Bloque Justicialista

Dr. Gerardo Rasetta Ridella (Presidente Bloque)

Carlos Rainski

Bloque Frente Renovador

Jonathan Barros (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Dr. Angel Celi

Bloque PJ- Unidad para el Cambio

Dr. Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Vanesa Queyffer

Bloque Unión Cívica Radical

Jorge Nedela (Presidente Bloque)

Ana Lara

José Méndez

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Osvaldo Casellas (Presidente Bloque)

Adrián Kuzco

índice

ORDENANZA N° 3441. Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la transferencia en forma definitiva a favor de la Municipalidad de Berisso, de 1 (un) vehículo perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación. **Pág. 4**

ORDENANZA N° 3442. Convalidar en cabeza del Sr. Edmundo Horacio Fernández, con D.N.I. N° 10.601.128, casado en primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Torres, la Adjudicación dispuesta por Resolución del Sr. Intendente municipal N° 328 del año 1971 a favor de su difunta madre Sra. Consuelo Fernández respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Manzana 57°, Parcela 13 Partida 36.427 del Barrio Obrero de Berisso, atento su calidad de poseedor ininterrumpido, único sobreviviente del grupo familiar adjudicatario y satisfacción total del precio de compra. **Pág. 5**

ORDENANZA Nº 3441**VISTO:**

El Acta de Transferencia Nº 73/13, referente al traspaso de un vehículo a favor de la Municipalidad de Berisso, por parte del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art. 108 inc. 2do. del Decreto-Ley 3739/58;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA
SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la transferencia en forma definitiva a favor de la Municipalidad de Berisso, de 1 (un) vehículo perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación (del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza H1N1-BIRF 7843-AR), cuyos datos son: Marca Fiat- modelo 711- Ducato Maxi Cargo 2.3 JTD, tipo Furgón, año 2013, patente MFF 746.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Berisso, 27 de agosto de 2015.

Fdo.

Angel Luis Celi
Presidente H.C.D.
Adalberto Hugo De Simone
Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 791

Berisso, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4012-4503-2015 con fecha 26/08/15, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la transferencia en forma definitiva a favor de la Municipalidad de Berisso, de 1 (un) vehículo perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3441.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal de Berisso
Dr. Guillermo Di Giácomo
Secretario de Gobierno
Cdor. Raúl Díaz
Secretario de Economía

ORDENANZA Nº 3442**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 4012-4571/14 y su agregado Nº 4012-53.391/71 en cuyo marco el Sr. Edmundo Horacio Fernández con D.N.I. Nº 10.601.288 y domicilio real en Manzana 11 Casa 355 del Barrio Obrero de Berisso, en su calidad de poseedor y continuador del contrato de Promesa en Venta suscripto entre el Municipio y su fallecida madre Doña Consuelo Fernández, solicita la escrituración a su nombre del inmueble que habita como vivienda única y familiar, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Manzana 57ª, Parcela 13 Partida 36.427 del Barrio Obrero de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente Nº 4012-53.391/71 se adjunta Contrato de Promesa de Venta suscripto en fecha 27 de Junio de 1971 entre el Municipio transmitente y la Sra. Consuelo Fernández de Espinosa como adquirente- por entonces de estado civil "Viuda conf. Surge de fs. ¼ Expte. 53.391/71- respecto del inmueble con Nomenclatura catastral Circunscripción VII, Sección D, Manzana 57ª, Parcela 13 Partida 36.427 con destino de vivienda familiar del grupo constituido en tal época- conf. Planilla adjunta a fs. 4- por la adquirente y sus tres hijos Ramón Espinosa, Luis Fortunato Espinosa y Edmundo Horacio Fernández;

Que la amortización del precio de venta se convino entre las partes en un total de doscientos cuarenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas habiéndose abonado la primera de ella

por la adjudicataria Sra. Consuelo Fernández el día 19 de Agosto del año 1971- ver fs. 120 Expte 4012-4571/14- y la última cancelatoria del precio de compra abonada con fecha 28 de Diciembre de 1977, a posteriori del deceso de la adjudicataria acontecido el día 10 de Julio de 1075, conforme se acredita a fs. 112 Expte. 457/14;

Que a fs. 112 del Expediente Administrativo N° 4012-4571/14 se aduna Certificado de Fallecimiento de Consuelo Fernández acontecido el 10 de Julio de 1975 siendo por entonces la causante de estado civil "Viuda" de don Ramón Espinosa; -hijo- acaecido el día 6 de Abril de 1993 siendo, al deceso, de estado civil soltero; a fs. 108 se anexa Certificado de Fallecimiento de Luis Fortunato Espinosa ocurrido en fecha 23 de Junio del año 2002 con estado civil "soltero"; a fs. 104 se agrega Certificado de Matrimonio del hoy solicitante de escrituración Sr. Edmundo Horacio Fernández con la Sra. Stella Maris Torres celebrado el día 16 de Diciembre de 1977 en el Registro Civil de Berisso consignado tal documento que la madre del contrayente es la Sra. Consuelo Fernández; a fs. 105 se adjunta copia de Testimonio de Anotación de Nacimiento del Sr. Edmundo Horacio Fernández resultando denunciante de tal hecho la Sra., Consuelo Fernández;

Que a fs. 11 a fs. 86 del Expediente Administrativo N° 4012-4571/14 resultan agregados comprobantes de pago fechados del año 2000 a la fecha, tanto de servicios domiciliarios como de tributos municipales, correspondientes a la vivienda de autos y extendidos, la gran mayoría, a nombre del presentante Sr. Edmundo Horacio Fernández como de su cónyuge Stella Maris Torres;

Que a fs. 110 y 111 del Expediente Administrativo N° 4571/14 se agregan Declaraciones Juradas producidas ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito por los cónyuges Edmundo Horacio Fernández y Stella Maris Torres dando cuenta que desde hace treinta y cinco años a la fecha- connotación temporal que coincide con la fecha de celebración del matrimonio de los denunciantes- habitan de modo ininterrumpido con destino de vivienda familiar el mismo inmueble otrora adquirido al Municipio de Berisso por la Sra. Consuelo Fernández madre del declarante y de Ramón y de Luis Espinosa ambos fallecidos en estado de soltería y sin descendencia;

Que a fs. 87 y a fs. 123 se agrega Encuesta Socio Económica producida por la trabajadora Social de Casa de Tierras dando cuenta del estado ocupacional del inmueble motivo de autos por parte del solicitante Sr. Edmundo Horacio Fernández y su cónyuge Stella Maris Torres, ocupación con destino exclusivo de vivienda familiar;

Que en opinión de la Asesoría Letrada Municipal vertida a fs. 124/125 de las actuaciones de mención, lo acreditado por la Encuesta Socioeconómica en punto a lo efectiva ocupación del inmueble por el Sr. Edmundo Horacio Fernández y su esposa Stella Maris Torres, aunado ello a situaciones de hecho descriptas en la documental adjunta a fs. 1/7 del Expediente primigenio N° 53.391/71- relativas a la composición del grupo familiar de la Sra. Consuelo Fernández al tiempo de la adjudicación de la vivienda- permiten conjeturar, tal como resulta expuesto en la nota manuscrita agregada a fs. 109 del Expediente Administrativo N° 4012-4571/14, que el peticionante trae al presente una ocupación de larga data sobre un inmueble que, no habiendo aún salido del registro dominial del Municipio, fue objeto- año 1971- de adjudicación onerosa con precio de compra satisfecho a favor de su progenitora Sra. Consuelo Fernández fallecida en fecha 10 de Julio de 1975, siendo a la fecha el Sr. Fernández el único poseedor del inmueble y único sobreviviente del grupo familiar

adjudicatario;

Que a fs. 124/125 del Expediente Administrativo N° 4012-4571/14 produce Dictamen la Asesoría Letrada Municipal- el que hago mío y declaro integrativo del presente acto- consignando las consideraciones vertidas precedentemente y en función de ellas manifestando entender que se está frente a una ocupación legítima que con notas de "ininterrumpida, pacífica y pública" ejerce en el inmueble, desde larga data, el Sr. Edmundo Horacio Fernández, quien a la fecha resulta ser el único sobreviviente del grupo familiar adjudicatario y junto a su esposa, Stella Maris Torres, el único poseedor de la vivienda motivo de autos;

Que en tal contexto, entiende la Asesoría Letrada Municipal en su Dictamen de fs. 124/125, que el Decreto Ley 9533/80 sobre Régimen de los Inmuebles del Dominio Provincial y Municipal y la Ley Orgánica Municipal en lo atinente a transmisión dominial de bienes del dominio privado municipal constituyen el marco legal con ajuste al cual debe resolverse el pedido de escrituración efectuado por el Sr. Edmundo Horacio Fernández, considerando además, dice ese organismo local, que las notas particulares del caso en cuestión, tal como la cancelación total del precio de compra de la vivienda y la calidad que ostenta el peticionante de ser el único poseedor del inmueble, refuerzan aún más la opinión favorable a la pretensión incoada, entendiendo, por todo ello, por razón de incuestionable probidad, que se impone convalidar en cabeza del peticionante, mediante Ordenanza del H.C.D., la Adjudicación efectuada por Resolución N° 328 del año 1971 del Sr. Intendente Municipal a favor de la fallecida Consuelo Fernández respecto del inmueble del dominio privado municipal designado Circunscripción VII, Sección D, Manzana 57ª, Parcela 13 Partida 36.427;

**POR ELLO;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase en cabeza del Sr. Edmundo Horacio Fernández, argentino, con D.N.I. N° 10.601.128, casado en primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Torres, la Adjudicación dispuesta por Resolución del Sr. Intendente municipal N° 328 del año 1971 a favor de su difunta madre Sra. Consuelo Fernández respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Manzana 57ª, Parcela 13 Partida 36.427 del Barrio Obrero de Berisso y ello atento su calidad de poseedor ininterrumpido, único sobreviviente del grupo familiar adjudicatario y satisfacción total del precio de compra.

ARTÍCULO 2º: Procúrese el otorgamiento del acto escriturario a través de Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS DIEZ DÍAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Berisso, 11 de Septiembre de 2015.

Fdo. Angel Luis Celi
Presidente H.C.D.
Hugo De Simoni
Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 819

Berisso, 17 de septiembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Administrativo Nº 4012-4571/14 y su agregado Nº 4012-53.391/71 con fecha 10 de septiembre de 2015, referente a convalidar en cabeza del Sr. Edmundo Horacio Fernández, con D.N.I. Nº 10.601.128, casado en primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Torres, la Adjudicación dispuesta por Resolución del Sr. Intendente municipal Nº 328 del año 1971 a favor de su difunta madre Sra. Consuelo Fernández respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D, Manzana 57º, Parcela 13 Partida 36.427 del Barrio Obrero de Berisso, atento su calidad de poseedor ininterrumpido, único sobreviviente del grupo familiar adjudicatario y satisfacción total del precio de compra; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3442.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.
Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal de Berisso
Dr. Guillermo Di Giácomo
Secretario de Gobierno

